ANALISIS DEL SECTOR

"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA"

I. INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Guamo-Tolima, como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, de **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA"** por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:"…3. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de

los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1 1.2.1.1 Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con OBSERVANCIA de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

El sector de la Chamba se encuentra con altos niveles de contaminación al no tratar adecuadamente las aguas residuales, intensificando la probabilidad de presentarse problemas y riesgos de salud en sus habitantes.

La necesidad principal para garantizar la salud pública y proteger el medio ambiente mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales, cumpliendo con normativas y evitando impactos negativos en fuentes de agua y suelos del municipio del Guamo

Impactos Socioeconómicos y Humanos

La ausencia de un tratamiento de aguas residuales aumenta el riesgo de enfermedades gastrointestinales y de la piel, así como la contaminación de ríos y suelos afectando la biodiversidad; también tiene un gran impacto económico debido a que por esta razón disminuye el turismo y se reduce el valor de las propiedades

La agricultura y la pesca también presentan daños al estar el agua contaminada, la calidad de vida disminuye teniendo en cuenta los malos olores.

Esta necesidad responde directamente a los objetivos y metas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACIA EL PROGRESO 2024-2027", en su LÍNEA ESTRATEGICA, EJE 5: UNIDOS AL PROGRESO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, el objetivo estratégico de esta línea es " Obras de infraestructura para mitigación

y atención a desastres realizadas ". Requiriendo para ello los estudios técnicos que permitan materializar estas obras.
El municipio del GUAMO - TOLIMA, requiere contratar **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA".**

Se efectúa el análisis referenciado, así:

2. PERSPECTIVA LEGAL:

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección I, Subsección III del Decreto No. 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la Contratación mínima cuantía como "…La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "…Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

Resolución No. 275 de 2022. Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La adquisición de estos servicios, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C). El proceso tecnológico en este campo permite realizar las solicitudes de cada servicio por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores. Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

6. PERSPECTIVA DEL MERCADO. Análisis del Mercado

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con el presente documento se da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo y el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual del Decreto 1082 de 2015, con el cual el Municipio hace durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente análisis tratara de describir el mercado de la ejecución de consultorías, en Colombia, el departamento del Tolima y el Municipio del Guamo, las condiciones de la demanda de este tipo de servicios de obras por parte de las diferentes entidades tanto de orden privado como público, y a su vez determinar las condiciones de la oferta a nivel nacional, departamental y local.

a. ASPECTOS GENERALES

- **ECONOMICO**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $49,000,000.00 incluido IVA.

PRECIOS DE MERCADO

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por los profesionales adscritos a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se determinó un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $49,000,000.00 incluido IVA.** Siendo el promedio de tres cotizaciones recibidas las cuales se relacionan a continuación:

VALOR COTIZACION 1. CTH COMPAÑÍA INTEGRAL SAS NIT. 901799894-5	**VALOR COTIZACION 2. Ing. CARLOS A. GUTIERREZ H C.C. 79.592.486 Bta.**	**VALOR COTIZACION 3. ING. GUSTAVO A. GUALTERO S. C.C. 93401607 IBG.**	**PROMEDIO**
$ 44.864.680,00	$ 48.790.000,00	$ 53.345.320,00	**$ 49.000.000,00**

Del ejercicio anterior se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Localización y replanteo georeferenciado con coordenadas reales del IGAC (Cota y Coordenada) incluye levantamiento topografico, planimetria (Plantas, perfiles cortes. localizaciòn general), altimetria, carteras de campo y de calculo, informes.	GLB	1	$ 1.976.000,00	$ 1.976.000,00
2	Estudio de suelos: Debe contener perfil esratigráfico, análisis de laboratorio de las muestras, registro fotográfico panorámico de toma de muestras, existencia de nivel freático, plano de localización de los	GLB	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

	sondeos, incluye informe geológico y geotécnico				
3	Diseño de obras y estructuras complementarias.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	Caracterización de Aguas Residuales y Fuente Receptora	GLB	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
5	Diseño de sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Minimo Dos Alternativas)	GLB	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
6	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado. Análisis de precios unitarios, Presupuesto de interventoría detallado incluyendo factor multiplicador, Memorias de cantidades de obra, Cuadro de cuadrillas, Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar, Lista de Insumos con Cotizaciones.	GLB	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
7	Plan de Maneto de Transito (PMT)	GLB	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
8	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	GLB	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
9	Plan de Seguridad en el Trabajo (PST)	GLB	1	$ 2.000.470,59	$ 2.000.470,59
SUBTOTAL					**$ 41.176.470,59**
IVA 19%					**$ 7.823.529,41**
VALOR TOTAL					**$ 49.000.000,00**

TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio considera que para llevar a cabo un los estudios y diseños y una correcta utilización de los recursos a los cuales se les realizará la consultoría, el contratista debe de contar con los siguientes productos para la buena ejecución del proyecto, dado a la complejidad del proyecto así:

DESCRIPCION	
	CANT
Localización y replanteo georreferenciado con coordenadas reales del IGAC (Cota y Coordenada) incluye levantamiento topográfico, planimetría (Plantas, perfiles cortes. localización general), altimetría, carteras de campo y de cálculo, informes.	1
Estudio de suelos: Debe contener perfil estratigráfico, análisis de laboratorio de las muestras, registro fotográfico panorámico de toma de muestras, existencia de nivel freático, plano de localización de los sondeos, incluye informe geológico y geotécnico	1
Diseño de obras y estructuras complementarias.	1
Caracterización de Aguas Residuales y Fuente Receptora	1
Diseño de sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (mínimo Dos Alternativas)	1
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado. Análisis de precios unitarios, Presupuesto de interventoría detallado incluyendo factor multiplicador, Memorias de cantidades de obra, Cuadro de cuadrillas, Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar, Lista de Insumos con Cotizaciones.	1
Plan de Maneto de Transito (PMT)	1
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	1

Tiempo estimado para el desarrollo de esta consultoría será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.

7. PERSPECTIVA DE LA DEMANDA.

En relación con la demanda de estas consultorías por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio encontró como antecedentes los procesos descritos en la tabla siguiente:

Año	Entidad	Objeto	Valor
2024	**TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDRAS**	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR CHICALA, GUATAQUISITO, COBURGOS Y PUEBLO NUEVO) DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA.	$36.399.720,00

2023	**CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA**	REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CHÍA I	$278.826.520,00
2024	**TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA**	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA	$36.350.000,00

CONTEXTO LOCAL:

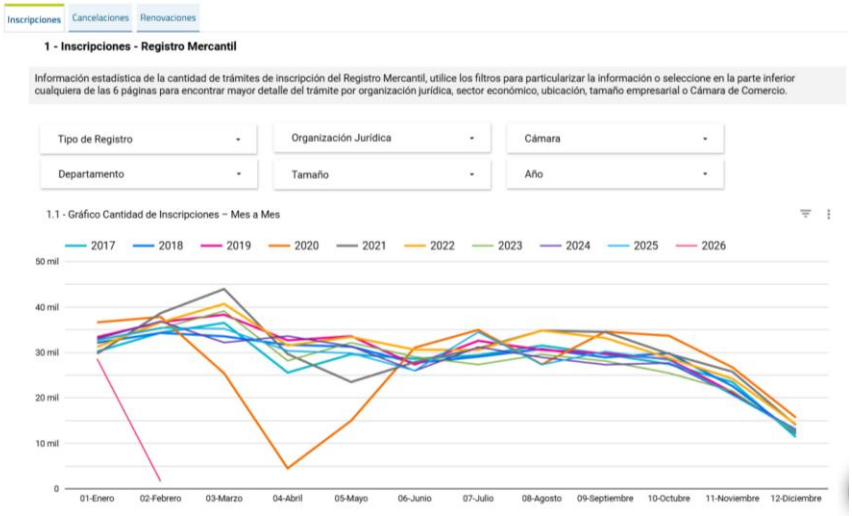
La Alcaldía de Guamo mediante la Secretaría de Planeación e Infraestructura, procedió a realizar un análisis de precios como base para la actual contratación, observando y comparando precios y calidades en los diferentes procesos de contratación adelantados por diversas entidades en la Plataforma SECOP, tomando como base procesos con ítems similares y que tuvieran por objeto consultoría, estableciéndose lo siguiente:

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por los profesionales adscritos a la secretaria de Planeación e Infraestructura, se determinó un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE $49,000,000.00 incluido IVA.**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Localización y replanteo georeferenciado con coordenadas reales del IGAC (Cota y Coordenada) incluye levantamiento topografico, planimetria (Plantas, perfiles cortes. localizaciòn general), altimetria, carteras de campo y de calculo, informes.	GLB	1	$ 1.976.000,00	$ 1.976.000,00
2	Estudio de suelos: Debe contener perfil esratigráfico, análisis de laboratorio de las muestras, registro fotográfico panorámico de toma de muestras, existencia de nivel freático, plano de localización de los sondeos, incluye informe geológico y geotécnico	GLB	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
3	Diseño de obras y estructuras complementarias.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	Caracterización de Aguas Residuales y Fuente Receptora	GLB	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
5	Diseño de sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Minimo Dos Alternativas)	GLB	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00

6	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado. Análisis de precios unitarios, Presupuesto de interventoría detallado incluyendo factor multiplicador, Memorias de cantidades de obra, Cuadro de cuadrillas, Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar, Lista de Insumos con Cotizaciones.	GLB	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
7	Plan de Maneto de Transito (PMT)	GLB	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
8	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	GLB	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
9	Plan de Seguridad en el Trabajo (PST)	GLB	1	$ 2.000.470,59	$ 2.000.470,59
SUBTOTAL					**$ 41.176.470,59**
IVA 19%					**$ 7.823.529,41**
VALOR TOTAL					**$ 49.000.000,00**

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento del Tolima a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio de Ibagué y Sur y Oriente del Tolima identificando la siguiente información: [1]



[1] https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2026	28.615	1.634	-	-	-	-	-	-	-		**30.249**
2025	32.791	35.441	35.242	30.366	29.850	26.013	34.495	27.331	30.220		**343.606**
2024	32.998	36.871	32.185	33.608	31.343	25.972	31.206	28.924	27.316		**341.997**
2023	32.618	35.276	39.120	28.191	32.155	29.047	27.336	29.555	28.132		**340.734**
Total	**320.347**	**327.675**	**325.029**	**247.798**	**259.752**	**254.209**	**280.521**	**275.701**	**276.259**	25	**3.151.957**

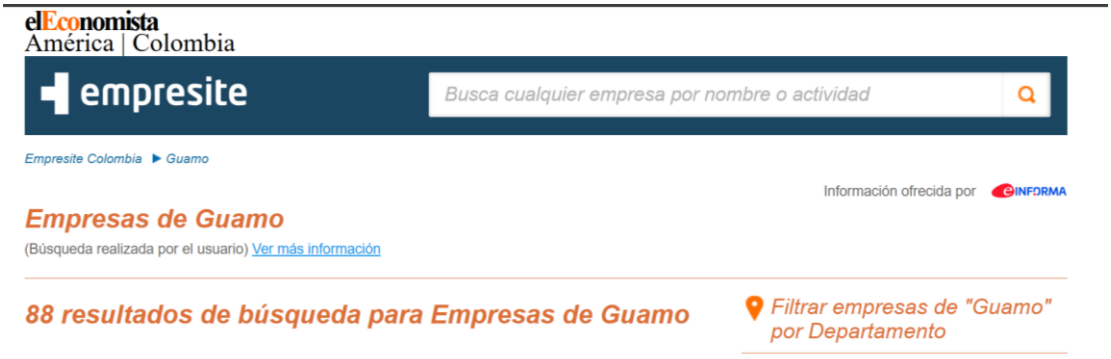
1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2026	21.027	1.265	-	-	-	-	-	-	**22.292**
	2025	23.856	25.517	25.993	22.212	21.135	18.463	24.428	19.416	**242.507**
	2024	23.617	26.181	22.848	24.493	22.214	18.560	22.097	20.491	**238.856**
	2023	24.364	25.910	29.326	21.173	23.551	21.066	19.973	21.460	**245.519**
	2022	23.972	27.716	31.562	24.064	24.736	22.903	23.232	26.253	**274.247**
	2021	22.654	28.672	33.072	22.045	16.479	20.599	23.085	26.507	**268.537**
Total		**320.347**	**327.675**	**325.029**	**247.798**	**259.752**	**254.209**	**280.521**	**275.701**	**3.151.957**

De la consulta anterior se pudieron identificar 3.151.957 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

A su vez se hizo un filtro a través de la página web de Empresite[2] para realizar un análisis a nivel local para identificar la pluralidad de oferentes encontrando un registro de 88 empresas con domicilio en el Municipio del Guamo Tolima.



Con base en lo anterior se encuentra justificado, así como normativamente la potestad de la entidad de realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales para impulsar el emprendimiento en Colombia si se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA:

[2] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TOLIMA/localidad/GUAMO/

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

8.1 OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA"**
B. ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80100000) Servicios de asesoría de gestión	(80101500) Servicios de consultoría de administración corporativa y negocios	
(F) Servicios	(81000000) Servicios de basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura	(81101505) Ingeniería estructural

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato.

7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.

8. Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.

9. Entregar cada uno de los documentos en medio digital y físico para conformación del proyecto.

10. Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de consultoría.

11. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la Ley.

- **OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO: El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA**:

1. Realizar la Localización y replanteo georreferenciado con coordenadas reales del IGAC (Cota y Coordenada) incluye levantamiento topográfico, planimetría (Plantas, perfiles cortes. localización general), altimetría, carteras de campo y de cálculo, informes
2. Elaborar el Estudio de suelos: Debe contener perfil estratigráfico, análisis de laboratorio de las muestras, registro fotográfico panorámico de toma de muestras, existencia de nivel freático, plano de localización de los sondeos, incluye informe geológico y geotécnico
3. Caracterización de Aguas Residuales y Fuente Receptora
4. Diseño de sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (mínimo Dos Alternativas)

5. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado. Análisis de precios unitarios, Presupuesto de interventoría detallado incluyendo factor multiplicador, Memorias de cantidades de obra, Cuadro de cuadrillas, Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar, Lista de Insumos con Cotizaciones.
6. Efectuar el Plan de Maneto de Transito (PMT) Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Seguridad en el Trabajo (PST)
7. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
9. Constituir las garantías que se requieran y presentarlas a la Entidad para su aprobación.
10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
12. Entregar toda la información requerida por la supervisión para llegar a términos de liquidación del contrato.
13. Presentar al momento de iniciación del contrato todos los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
14. Todas estas gestiones estarán bajo la responsabilidad, costo y cargo del CONSULTOR CONTRATISTA, quien deberá desarrollar todas acciones para su obtención.
15. Presentar la totalidad de los productos que han sido determinados en el presente estudio de conveniencia.
16. La Consultoría debe tener a su disposición el personal idóneo acreditado para realizar tanto la liquidación como la posterior verificación de lo establecido por la normatividad vigente del pago de parafiscales y seguridad social lo cual será certificado por ellos mismos respaldada con los documentos profesionales que los acredite.
17. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano calificado y no calificado, transporte, programas, software, oficinas, administración necesarios para la correcta ejecución de la Consultoría.
18. Harán parte de las especificaciones y de la consultoría en general dar cumplimiento a la normatividad vigente, tales como NORMA NSR-10 y todas las normas y lineamientos del sector y de las guías sectoriales aplicables.
19. Todos los productos de la consultoría deben estar avalados y firmados por los profesionales responsables.
20. Los profesionales que acreditan los estudios o productos entregados, deben aportar matricula profesional vigente.
21. Asistir a las reuniones a las que sea citado, a fin de establecer con el supervisor del contrato el alcance y desarrollo técnico a seguir en la consultoría.

22. Realizar el levantamiento topográfico, los estudios de suelos conforme con los requisitos establecidos en la NORMA NSR-10, determinación de perfiles estratigráficos del suelo, estrato y capacidad portante.
23. Realizar y analizar los ensayos de laboratorio de clasificación de suelos, límites, granulometrías, capacidad portante, cálculo de asentamientos, ensayo de consolidación y recomendaciones de Cimentación.
24. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. El proponente deberá contar con la infraestructura necesaria, asumiendo los costos de transporte al municipio del Guamo, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad.
25. Hacer entrega de los productos del presente contrato con dos (2) copias físicas (a color) y una copia en magnético.
26. Garantizar la Calidad de los productos entregados.
27. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
28. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas frente a diseños o artes presentados por el municipio para la ejecución del contrato.
29. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
30. Poner a disposición y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.
31. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
32. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
33. Elaborar y entregar la documentación adicional requerida por el supervisor y que este directamente relacionada con el objeto del proyecto.
34. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
35. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. La consultoría desarrollará los siguientes componentes, los cuales deberán entregar en su totalidad, aprobados por la entidad contratista en los plazos indicados en los estudios previos del proceso.

REPERCUSIONES LABORALES

- El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

- El MUNICIPO **DEL GUAMO - TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Liquidar el contrato, en caso de que se requerido dentro de los términos legales.
6. Asignar la supervisión del contrato.

9. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Conforme lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Guamo, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

RIESGOS.

1) Riesgo de Ejecución.

- Aumento o disminución de los costos de comercialización (Contratista). Probabilidad medio. Impacto medio. Riesgo medio.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Daños a terceros (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Robo de los productos (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto medio. Riesgo alto.

2) Riesgo Cambiario

- Cambio en la tasa representativa de moneda extranjera (Contratista) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

3) Riesgo de fuerza mayor

- Terremotos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Invierno: temporada invernal (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo
- Tempestades (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Sequias (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Avalanchas o aludes (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Inundaciones (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

4) Riesgo de planeación

- Estimación inadecuada de los costos (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

5) Riesgo Financiero

- Iliquidez en la realización de los trabajos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

6) Riesgo Regulatorio

- Sujeciones imprevistas (normas) (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

7) Riesgo soberano o político

- Decisiones unilaterales que afecten el equilibrio del contrato (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

8) Riesgos de actos humanos

- Huelga (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Paros (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Asonada (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Guerra (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Ataque terrorista (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Delitos contra la propiedad (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio del Guamo-Tolima, en el mes de Marzo de 2026.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:** _____ Nombre: **JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES** Secretario de Planeación e Infraestructura (e)